

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo y en relación a su atento oficio número **UT/476/2013**, de fecha 16 de mayo del año en curso, mediante el cual remite solicitud de información registrada bajo el número **00132/ECATEPEC/IP/2013**; al respecto me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1.- Que ley o leyes encuentran el fundamento operativo de esta Dirección: Esta Dirección encuentra su fundamento legal en los artículos 71, 72, 141, 142 y 143 del Bando Municipal 2013, que a la letra dicen:

**“Artículo 71.** El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Verificación y Normatividad practicará visitas de supervisión, inspección y/o verificación administrativa en materia de Mercados Tianguis y Vía Pública, Reglamentos, Normatividad y Protección Civil, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente así como del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos (O.P.D.S.A.P.A.S.E), permitiendo así, ordenar y ejecutar las medidas de seguridad, bajo los principios de certeza, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, simplificación, eficiencia y eficacia, honestidad, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, así como la aplicación de sanciones que se establezcan en el Presente Bando Municipal y en los demás ordenamientos legales aplicables, a través de las siguientes, a través de las siguientes coordinaciones:

- a) *Coordinación de Inspectores de Mercados, Tianguis y Vía Pública.- La cual tendrá como objeto vigilar la administración y funcionamiento de las actividades comerciales en los mercados públicos municipales y el comercio en la vía pública a fin de que los comerciantes cumplan con las obligaciones legales.*
- b) *Coordinación de Inspectores de Reglamentos.- Practicará visitas domiciliarias con el objeto de verificar que los establecimientos comerciales cumplan con las características, dimensiones y ubicación acordes a la naturaleza de la actividad del giro autorizado, en cuyo ejercicio se abstendrán de invadir la vía pública o afectar de cualquier forma los bienes de dominio público.*

- c) *Coordinador de Inspectores de Normatividad y Protección Civil.- Verificará y vigilará todas las instalaciones de los establecimientos que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios, consideradas de bajo riesgo dentro del territorio municipal, eventos masivos y/o espectáculos, de conformidad con lo que establece el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos aplicables.*
- d) *Coordinadores de Inspectores de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.- Realiza la vigilancia de la ejecución de obras e instalaciones que tengan acceso a la infraestructura vial local, para la ocupación, utilización, construcción, conservación, rehabilitación, y adaptación, de cualquier tipo de obra, anuncio o publicidad en la infraestructura o en el derecho de vía, así como para la construcción, instalación y establecimiento de antenas de comunicaciones, telefonía, accesorios o cualquier otro medio de comunicación. Por lo que respecta al Medio Ambiente, esta coordinación realizara visitas de inspección para vigilar la política ambiental y la de preservación de los recursos naturales de conformidad con las Leyes federales, estatales, así como Convenio de Coordinación para la Asunción de Funciones en Materia de Protección al Ambiente celebrado entre la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.*
- e) *Coordinación de Inspectores del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos (O.P.D.S.A.P.A.S.E).- Verificará, inspeccionará y vigilará que los usuarios, concesionarios, permisionarios o responsables solidarios y los terceros y los terceros con ellos relacionados, cumplan con las disposiciones establecidas en La Ley del Agua del Estado de México, Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables. De conformidad con el convenio de colaboración en materia de verificación y normatividad, celebrado entre este H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos (O.P.D.S.A.P.A.S.E).*

*Las Coordinaciones de Tianguis, Mercados y Vía Pública, Reglamentos, Normatividad y Protección Civil, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente así como la del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y*

Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos (O.P.D.S.A.P.A.S.E), estarán directa y jerárquicamente subordinadas a la Dirección de Verificación y Normatividad.

**ARTICULO 72.** La Dirección de Verificación y Normatividad, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Inspeccionar y/o verificar que las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento de conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios, previo cotejo del cumplimiento de los requisitos que establecen las normas jurídicas aplicables.
- II. Inspeccionar y/o verificar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, los responsables solidarios y los terceros con ellos relacionados cumplan con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México, Ley del Agua del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables de la materia.
- III. Inspeccionar y/o verificar que todas las instalaciones de los establecimientos que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios, consideradas de bajo riesgo, cumplan con lo dispuesto en el Reglamento Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- IV. Inspeccionar y/o verificar todo tipo de eventos masivos y/o espectáculos a fin de que cumplan con la normatividad aplicable.
- V. Inspeccionar y/o verificar que las actividades comerciales en los mercados públicos municipales, tianguis, y el comercio en las vías públicas ejerzan su actividad comercial conforme a lo dispuesto en el Presente Bando Municipal, así como en todos los ordenamientos legales aplicables.
- VI. Inspeccionar y/o verificar la correcta aplicación de las normas en política ambiental.
- VII. Inspeccionar y/o verificar que las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento de conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios, cumplan con los requisitos que establecen las normas jurídicas aplicables.
- VIII. Llevar a cabo como medida provisional la suspensión de establecimientos comerciales, industriales, de servicios, obras en proceso y demás que no se

*encuentren expresamente mencionados, que no cumplan con las medidas mínimas de seguridad, las disposiciones en materia ambiental, no cuenten con sus licencias y/o permisos correspondientes o contravengan lo dispuesto en el presente Bando Municipal y demás ordenamiento legales aplicables en la materia. La medida provisional que se menciona, será aplicada sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa o penal que resulte”*

**Artículo 141.** *Las verificaciones que realice la Dirección de Verificación y Normatividad, deberán practicarse de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables.*

**ARTÍCULO 142.** *Toda visita de verificación únicamente podrá ser realizada mediante orden escrita de la Autoridad competente. Esta orden deberá contener, como mínimo, los requisitos siguientes:*

- I. Nombre, denominación o razón social y domicilio del visitado;*
- II. Objeto y alcance de la visita de verificación;*
- III. Fundamentación y motivación jurídicas, y*
- IV. Nombre del verificador que habrá de realizar la visita.*
- V. El nombre, cargo y firma autógrafa de la autoridad que la emite.*

**ARTÍCULO 143.** *En toda visita de verificación el visitado, representante legal o persona con quien se entienda la diligencia, tendrá derecho a exigir que el verificador se identifique plenamente, corroborar la autenticidad de los datos contenidos en la orden de visita, designar dos testigos y, asimismo, los derechos que le otorguen los demás ordenamientos legales.*

No omito mencionar a Usted que de igual forma se encuentra en trámite el Reglamento de Verificación y Normatividad en la Secretaría del H. Ayuntamiento.

2.- Por lo que respecta al organigrama de esta Dirección, el mismo se adjunta al presente.

3.- En cuanto a los servidores públicos que integran esta Dirección, dicha información debe ser solicitada a la Subdirección de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento.

4.- Referente a los exámenes de control de confianza, es preciso informar que esta Dirección no cuenta con la aplicación de los mismos; en virtud de que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios la cual nos rige, no los contempla. Ahora bien, para el supuesto caso que se aplicaran dichos controles de confianza, estos se

podrían clasificar como confidenciales, toda vez que se estaría manejando información considerada como personal y no publica, lo anterior con fundamento en los artículos 12, 13 y 14.

No omito mencionar que dicha información podría ser clasificada como reservada o confidencial, ello en atención a lo que dispone el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

5.- Por lo que respecta a que tipos de control existen para el personal de esta Dirección; me permito manifestar a Usted que existe el órgano de control interno, quien en el ámbito de sus facultades se encarga de llevar a cabo Procedimientos Administrativos Disciplinarios a todo servidor público que incurra en responsabilidad administrativa.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración más distinguida.

# ORGANIGRAMA

DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

ASESORES JURÍDICOS

COORDINADOR DE INSPECTORES TIANGUIS MERCADOS Y VÍA PÚBLICA

COORDINADOR DE INSPECTORES DE REGLAMENTOS

COORDINADOR DE VERIFICADORES DE NORMATIVIDAD Y PROTECCION CIVIL

COORDINADOR DE INSPECTORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

COORDINACION DE INSPECTORES DE SAPASE